



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**MALTRATO ANIMAL Y PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL, DISTRITO DEL RIMAC, 2014”**

PRESENTADO POR:

BR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ CHUMBIMUNI

ASESORES:

Dr. Walter Mendizábal Anticona

Dra. Jessica Hermosa Calero

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2015

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 041 -T -2015-OIPS-FDCP-UAP

Visto; el Oficio N° 004-ODGYT-FDYCP-UAP, de fecha 05 de noviembre de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de Trabajo de Investigación presentado por el bachiller **MIGUEL ANGEL JIMENEZ CHUMBIMUBI** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis intitulada "**MALTRATO ANIMAL Y PERCEPCÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DEL RIMAC, 2014**"

CONSIDERANDO


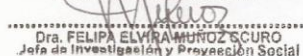
Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que ésta cuenta con el informe de la asesora temática Jessica Hermoza Calero, de fecha 13 de octubre de 2015, y el informe del asesor metodológico Dr. Walter Mendizábal Anticona, de fecha 10 de octubre de 2015, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **MIGUEL ANGEL JIMENEZ CHUMBIMUBI** esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS: "MALTRATO ANIMAL Y PERCEPCÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DEL RIMAC, 2014"** debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimientos para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 05 de noviembre de 2015

 **UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ OSURO
Jefa de Investigación y Proyección Social



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE ASESORÍA DE TESIS

A : **Mg. JORGE CHAVEZ CRESTA**
Jefe de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Universidad Alas Peruanas

DE : **Dr. WALTER MENDIZÁBAL ANTICONA**
Asesor Metodológico

ASUNTO: Tesis: **MALTRATO ANIMAL Y PERCEPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DEL RIMAC, 2014.**

FECHA : 10 de Octubre del 2015

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que habiendo concluido mi labor de Asesoría de Tesis del Bachiller **MIGUEL ANGEL JIMENEZ CHUMBIMUNI** requisito para optar el Título Profesional de Abogado, debo expresar que se ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos que se requieren para la presentación del mencionado documento, en lo que corresponde al procedimiento metodológico que a continuación se detalla:

De los aspectos preliminares y de forma de acuerdo al esquema de tesis de Escuela Académico Profesional de Derecho, problema de investigación, marco teórico, hipótesis y variables, marco metodológico, conclusiones y las recomendaciones.

Atentamente,


Dr. WALTER MENDIZABAL ANTICONA
Asesor Metodológico



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Académica Profesional de Derecho

INFORME DE ASESORIA DE TESIS

A : **Mg. JORGE CHAVEZ CRESTA**
Jefe de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Universidad Alas Peruanas

DE : **Dra. JESSICA HERMOZA CALERO**
Asesora Temático

ASUNTO : Tesis: **MALTRATO ANIMAL Y PERCEPCION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DISTRITO DEL RIMAC. 2014**

FECHA : 13 de Octubre del 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

1.- Que habiendo culminado las asesorías de tesis del bachiller Miguel Angel Jimenez Chumbimuni el día miércoles 7 de Octubre de 2015, después de programar diez sesiones; en su tema de tesis "Maltrato Animal y responsabilidad Civil Extracontractual" en el cual he tenido a mi cargo la función de revisar la tesis en la parte temática. Especificando el desarrollo de la siguiente manera:

2.- DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Presenta la descripción de la realidad problemática, así como la formulación del problema de la investigación, relacionado con los objetivos, su justificación, sustentando la importancia.

3.- DEL MARCO TEORICO:

Presenta los antecedentes de la investigación, las bases teóricas de cada variable se sustentan en fuentes bibliográficas y electrónicas actualizadas.

El marco legal que se sustenta la tesis es amplio y suficiente.

Las definiciones de términos básicos corresponden a palabras técnicas para el entendimiento de la investigación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. Jessica Hermoza Calero
Asesor Temático

2.-

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mis hijos Miguel y Brayan
Para demostrarles que todo esfuerzo, tarde o temprano da frutos.

A mis padres por su apoyo incondicional.

Y a mi abuela Juana que desde el cielo me da fuerza para
poder concluir mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida.

A mi familia por su inmenso amor.

A mis maestros por sus enseñanzas y dedicación.

RESUMEN

La presente investigación denominada: “ Maltrato animal y Responsabilidad civil extracontractual, en el distrito del Rímac, 2014”, ha dado respuesta al problema: ¿Qué relación existe entre el maltrato animal y la Responsabilidad extracontractual, en el distrito del Rímac, 2014?. El objetivo fue determinar la relación que existe entre el Maltrato animal y Responsabilidad civil Extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

La metodología empleada para la elaboración de esta tesis es relacionada al enfoque cuantitativo. La investigación es de tipo básica, con un nivel correlacional con un diseño de la investigación no experimental de corte transversal. La muestra estuvo constituida por 40 personas entre jóvenes y adultos de diferente género, de distintas clases sociales que conviven en el distrito del Rímac. Se aplicó la técnica de encuesta y el instrumento es el cuestionario.

Entre los resultados más importantes obtenidos con las respuestas de cada pregunta, se llevó al análisis estadístico a través del código de barras para obtener el porcentaje de cada pregunta y para finalizar también se obtuvo el porcentaje total de las cinco preguntas establecidas .en la que observamos que la muestra concuerda con la hipótesis planteada. Por lo que se concluye que existe relación significativa positiva entre El maltrato animal y la Responsabilidad civil Extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

PALABRAS CLAVES: maltrato lúdico, maltrato científico, maltrato doméstico.

ABSTRAC

This so-called research: "Animal abuse and non-contractual civil liability, in the District of Rimac, 2014," has responded to the problem: what is the relationship between animal abuse and the tort, in the District of Rimac, 2014? The objective was to determine the relationship between animal abuse and liability Extracontratual in the Rimac district, 2014.

La methodology for the elaboration of this thesis is related to the quantitative approach. Research is basic, with a correlation level with a cross-section not experimental research design. The sample consisted of 40 people between youth and adults of different gender, different social classes living in the Rímac district. The survey technique was applied and the instrument is the questionnaire.

Among the most important results obtained with the answers for each question, the analysis was statistically through the barcode to obtain the percentage of each question and also finally obtained the total percentage of the five established questions .in which we observe that you sample is consistent with the hypothesis. It can be concluded that there is significant positive relationship between animal abuse and liability Extracontratual in the District of Rimac, 2014.

PALABRAS key: ludic abuse, scientific abuse, domestic abuse.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRAC	v
ÍNDICE	vi
INTRODUCCIÓN	09
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	11
1.2 Delimitación de la Investigación	16
1.2.1 Social	16
1.2.2 Espacial	16
1.2.3 Temporal	16
1.3 Formulación del Problema	17
1.3.1 Problema Principal	17
1.3.2 Problemas Específicos	17
1.4 Objetivos de la Investigación	17
1.4.1 Objetivo General	17
1.4.2 Objetivos Específicos	17
1.5 Justificación de la Investigación	17
1.5.1 Justificación Teórica	17
1.5.2 Justificación Metodológica	18
1.5.3 Justificación Practica	18
1.6 Limitaciones de la Investigación,	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la Investigación	20
2.1.1 Antecedentes Histórico	20
2.1.2 Antecedentes Internacionales	20

2.1.3	Antecedentes Nacionales -----	23
2.2	Bases Teóricas -----	24
2.2.1	Fundamentos Teóricos maltrato animal -----	24
2.2.2	Dimensiones lúdico, científico, domestico -----	24
2.2.3	Fundamentos Teóricos responsabilidad civil extracontractual ----	34
2.2.4	Dimensiones intencionalidad, Negligencia -----	35
2.2	Base Legal -----	37
2.3	Definición de Términos Básica -----	38

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1	Hipótesis General. -----	40
3.2	Hipótesis Especifica -----	40
3.3	Variables -----	40
3.3.1	Operacionalida de las Variables -----	41

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1	Diseño de Investigación -----	44
4.2	Tipo y Nivel de Investigación. -----	45
4.2.1	Tipo de Investigación. -----	45
4.2.2	Nivel de Investigación.-----	45
4.3	Enfoque de la investigación -----	45
4.4	Método de la Investigación -----	45
4.5	Población y Muestra de la Investigación -----	46
4.5.1	Población -----	46
4.5.2	Muestra -----	46
4.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. -----	47
4.6.1	Técnicas -----	47
4.6.2	Instrumentos -----	41
4.6.3	Criterios de validez -----	45
4.6.4	Prueba de confiabilidad de los instrumentos -----	47

CAPÍTULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1	Contrastación de Hipótesis -----	52
-----	----------------------------------	----

5.1.1	Hipótesis General -----	52
5.1.2	Hipótesis Especifico-----	52
5.2	Análisis e Interpretación de resultados -----	52
5.1.3	Descripción de resultados -----	52
5.1.4	Resultado general de la investigación.-----	53
5.3	Discusión de resultados -----	59

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	Conclusiones-----	62
	Recomendaciones -----	63
	Aporte -----	64
	Propuesta Jurídico-----	65

FUENTES DE INFORMACION ----- 66

ANEXOS: ----- 67

- Anexo 1: Matriz de Consistencia.
- Anexo 2: Instrumentos
- Anexo 3: Validación de instrumentos

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Maltrato animal y percepción de la responsabilidad civil Extracontractual en el distrito del Rímac, 2014” tiene como objetivo determinar la relación que existe entre el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual, en el distrito arriba señalado.

La presente investigación consta de cinco capítulos:

En el Capítulo I: Planteamiento del problema; describimos la realidad problemática relacionada con el maltrato animal y la responsabilidad civil Extracontractual, señalamos la delimitación de la investigación, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los objetivos de la investigación, la justificación y las limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II: Marco Teórico; comentamos los antecedentes de la investigación vinculados con el maltrato animal y la responsabilidad civil Extracontractual, materia del presente estudio, las bases teóricas que sustentan cada una de las variables, las bases legales que regulan el problema y la definición de términos básicos de la presente investigación.

En el Capítulo III: Hipótesis y variables; planteamos las hipótesis y variables, así como la operacionalidad de las variables.

En el capítulo IV: Metodología de la investigación; desarrollamos el tipo y nivel de la investigación, así como el enfoque y métodos utilizados en la investigación, la población y muestra estudiada, señalamos las técnicas e instrumentos de recolección de datos y finalmente, indicamos los criterios de validez y el criterio de confiabilidad de los instrumentos a través de una prueba de confiabilidad.

En el capítulo V: del análisis e interpretación de los resultados; se esboza la presentación del estudio de campo realizado a los sujetos informantes con su respectivo análisis de datos y la contrastación de las hipótesis.

Además de las conclusiones y recomendaciones referenciales bibliográficas y los respectivos anexos considerados.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Uno de los problemas sociales más grandes que los activistas por los derechos de los animales deben enfrentar, es la superpoblación de animales domésticos (perros y gatos) y la triste realidad que pasan estos en las calles.

Es realmente enervante comprobar que, en nuestro país, el 60% de las personas no creen que es importante hacerse responsables de sus propios animales de compañía, porque los siguen considerando objetos descartables que solamente sirven para cuidar la casa, para que tengan crías y luego venderlas; para entretener, a manera de juguete, a los niños pequeños del hogar, etc. O la gente que cuando desea una mascota, va a una pet-shop a comprarse una, en vez de adoptar de un albergue o rescatarlo de la calle y, luego, cuando ya no le es útil o ya se aburrió de ella, la abandona en las calles.

Mucha gente piensa que los animales callejeros sobrevivirán de una u otra manera, pero esto no es verdad. Esta es una salida fácil que fuerza a algunas personas a negar la cruel realidad de la superpoblación de animales domésticos. Los animales callejeros no sobreviven sus miserias. Por el contrario, sufren hambre, sed, enfermedades y maltratos. Ningún animal callejero (perro o gato) dura más de dos años en la calle; termina siendo atropellado, envenenado, contagiado de sarna o muriéndose de hambre.

Debido a esta situación, otro grave síntoma del problema es la eutanasia para estos animales que no pueden conseguir hogar (no hay nada peor que la calle). La única solución efectiva y ética es las campañas masivas de esterilización (apoyadas por el Estado) y la educación, algo en lo que todos podemos tomar parte. ¿Cómo? Informando sobre las causas de este problema. No solo es el Estado el culpable, lo son también aquellos que no esterilizan a sus mascotas, quienes compran animales, los criaderos, los que discriminan a los animales mestizos, etc.

Por eso, si verdaderamente se siente compasión y respeto por la vida de estos indefensos animales, debe considerarse la responsabilidad de rescatarlo de las calles, y ofréczcale un hogar decente, lleno de amor, consideración y respeto. O apoye en la labor de educación a las organizaciones animalistas. Tirarle algunas migajas a un animal callejero y sentir pena por él por unos instantes, no proporciona ninguna ayuda al problema.

En el caso de Chile, hace ya más de 9 años se creó el Proyecto de ley de protección animal, en el cual se especifica el tipo de maltrato. El más importante es el Art. 291 bis del Código Penal que dice: “El que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días) y multa de uno a diez ingresos mínimos mensuales o sólo a esta última”.

Hoy en Chile existe una legislación que castiga el maltrato y crueldad de los animales y existe una serie de normas, reglamentos y artículos dispersos en diversas leyes que regulan el tema animal. Entre ellos se encuentran: La ley de caza, ley de pesca y agricultura, ley 18.755 de sanidad y protección animal, código Sanitario, entre otras.

En el caso de Argentina actualmente numerosas especies se encuentran en peligro de extinción. Otras tantas ya no existen. Muchos de nosotros no las conocimos y ahora solo podemos verlas en fotografías. Las causas son muchas, una de ellas es la destrucción del hábitat mediante la quema irresponsable de grandes extensiones de selvas, como sucede con nuestra selva Misionera. A esto se suma el aprovechamiento desmedido de los recursos forestales, la caza furtiva, los excesos en el consumo de ciertas especies, el comercio ilegal, la contaminación y por sobre todo la desinformación de nuestra sociedad.

Pero para poder afrontar estas problemáticas primero tenemos que saber que existe una ley en Argentina que protege a los animales y es la “Ley de Protección Animal 14.346”. Esta ley fue sancionada el 27 de septiembre de 1954 y promulgada el 27 de octubre de 1954. Está en vigencia y debemos cumplirla y hacerla cumplir: Ley de Protección Animal (14.346)

Art.1 Será reprimido con prisión de 15 días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.

En el caso de México, varias ciudades mexicanas han tomado medidas de protección a los animales. En Sonora se vedaron las corridas de toros y, en la capital, se multa o aprisiona a las personas que maltraten a los animales.

En mayo del año pasado (2013) el pleno del Congreso del Estado aprobó por mayoría de votos la Ley de Protección Animal de Jalisco que prohíbe los experimentos con animales en instituciones educativas de primaria y secundaria y duplica las sanciones a quienes reincidan en el maltrato animal, con una multa de hasta 18 mil pesos.

Si bien la propuesta buscaba la prohibición de los experimentos en todo nivel educativo, no pudo lograrse en preparatoria y la universidad.

No obstante, la norma también prohíbe la venta de animales en la vía pública y las peleas de perros.

En la capital del país los animales están amparados por la ley para no sufrir maltratos que establece que quien realicen actos de crueldad o maltrato a cualquier especie y le provoque lesiones, aunque estas no pongan en riesgo la vida del ser, tendrán que pagar una multa de entre 200 y 400 días de salario mínimo o de dos a cuatro años de prisión.

En el Estado de Sonora se prohíben las corridas de toros, novillos y becerros, así como el rejoneo la lucha entre toros y caballos, pero no se penan las peleas de gallos, las charreadas y los jaripeos, siempre y cuando, estos se lleven a cabo en el marco legal que regula esta clase de eventos.

En el capítulo segundo de la posesión y cría de animales, en su Artículo 10.- La persona que realice cualquier acto de crueldad hacia un animal doméstico o silvestre que tenga en cautiverio, ya sea intencional o imprudencial, quedará sujeto a una sanción.

Para el efecto de la aplicación de sanciones se entenderán por actos de crueldad los siguientes:

- a) Los actos u omisiones carentes de un motivo razonable o legítimo y que sean susceptibles de causar a un animal dolores o sufrimientos considerables o que afecten gravemente su salud.
- b) Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia;
- c) Descuidar la morada y las condiciones de movilidad, higiene y albergue de un animal, al grado de que esto le pueda causar sed, insolación, dolores considerables, o bien que se atente contra su salud, por no aplicar en su caso con toda oportunidad, sistemáticamente, vacunas oficiales contra la rabia;

d) La muerte producida utilizando un medio de prolongada agonía, causándole sufrimientos innecesarios;

e) Cualquier mutilación orgánicamente grave que no se efectúe por necesidad y bajo el cuidado de un médico veterinario o persona con conocimientos técnicos en la materia;

En el capítulo noveno se habla de las sanciones, En el Artículo 43.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, se sancionarán por la Autoridad Municipal o Sanitaria correspondiente, con multas de dos a cincuenta veces el equivalente o gravedad de la falta, la intención con la cual ésta fue cometida, y las consecuencias a que haya dado lugar, independientemente del decomiso de las especies, cuyo comercio esté prohibido o de los efectos u objetos utilizables en la causación de daños a los animales.

Asimismo, la Autoridad Municipal competente, en cuyo Municipio no se cumpla con lo previsto en el primer párrafo del Artículo 53, del Capítulo X de esta Ley, en lo relativo a la captura cotidiana y sistemática de los perros, que deambulan sin dueño, sea multada con 60 veces el salario mínimo de su zona, cada vez que el Comité Estatal, que se menciona en el Artículo 50, de esta Ley, verifique la ausencia de este tipo de actividad.

En el caso de que las infracciones, hayan sido cometidas por personas que ejerzan cargos de dirección en Instituciones Científicas o directamente vinculadas, con la explotación y cuidado de los animales víctimas de los malos tratos, o que sean propietarios de vehículos exclusivamente destinados a transporte de éstos, la multa será de dos a cincuenta veces el equivalente al salario mínimo de la zona en donde se cometa la falta, sin perjuicio de las demás sanciones, que procedan conforme a los ordenamientos legales.

En el caso de Perú, la ley peruana no considera el maltrato animal como un delito si no como sanciones. La ley N° 27265, aprobada el año 2000 que protege a los animales domésticos y a los nacidos en cautiverio, contempla solo sanciones con "días multa" para quienes cometan actos crueles contra un animal e incluso le causen la muerte. Dicha norma data de mayo del año 2000 y aún no ha sido reglamentada.

De otro lado, en marzo de este año, el congresista Carlos Bruce presentó el proyecto de ley N° 1454/2012-IC referido al maltrato animal.

Para ello el legislador acogió la iniciativa de la ONG Alco que recolectó 60.150 firmas con ese fin.

El proyecto busca la protección de animales y evitar que la sociedad quede expuesta a espectáculos violentos y de tortura sin otro motivo que la diversión.

Este martes 21 de Abril de este año, la Comisión de Ambiente y Ecología del Congreso de la República aprobó por unanimidad el proyecto de ley de protección y bienestar animal. El congresista Johnny Lezcano señaló que, de acuerdo al dispositivo, quienes abandonen, maten o maltraten cruelmente a los animales serán castigados con penas de 2 a 5 años de cárcel. "Hay que establecer reglas para convivir con los animales domésticos y silvestres", manifestó. Indicó que esta norma ha sido elaborada por los técnicos de la Dirección de Fauna y Flora Silvestres del Ministerio de Agricultura.

El proyecto tiene 40 artículos que, además de penalizar el maltrato animal, regularán la problemática de los animales que están en las calles con medidas como la adopción, entre otros.

Título II de la protección.

Artículo 4.- Obligación de autoridades y de instituciones protectoras de animales.

4.1 El Estado y las instituciones protectoras de animales debidamente reconocidas quedan obligados a velar por el buen trato, salud y respeto a la vida y derechos a los animales.

4.2 Los gobiernos locales y regionales, las autoridades políticas y judiciales y la Policía Nacional prestarán el apoyo necesario a las instituciones protectoras de animales debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 5.- Planes y programas educativos.

El Estado, a través del Ministerio de Educación, debe promover planes y programas educativos orientados a inculcar la importancia del respeto a la vida y la protección de los animales.

Artículo 6.- Programa de control de reproducción de animales.

El Estado, a través de los Ministerios de Salud y de Agricultura, deberá fomentar programas de manejo de la reproducción de animales para evitar la zoonosis.

Las multas que se impongan conforme a lo dispuesto en el Título VII de las presente Ley constituirán fondos para financiar los programas.

Artículo 7.- Condiciones de establecimiento y transporte.

Los propietarios, administra o encargados de circos, parques zoológicos o lugares de exhibición de animales, granjas, ganaderías y "camales" (mataderos) se registrarán por lo dispuesto en la presente Ley y reglamentos, debiendo observar, en todo momento o circunstancia, las condiciones humanitarias requeridas durante su permanecía, transporte y sacrificio, así como las higiene y seguridad pública.

Artículo 8.- Los dueños de animales y los propietarios, administradores o encargados de centros antirrábicos, cuarentenarios, granjas, ganaderías, "camales" (mataderos), circos, parques zoológicos, criaderos, lugares de exhibición y venta, centro de experimentación, universidades y, en general Todo lugar donde existan animales, ofrecerán las facilidades necesarias a las autoridades reconocidas para el cumplimiento de sus fines y de la presente Ley, sin que ello afecte el derecho a la intimidad o al normal desarrollo de sus actividades, según corresponda.

1.2 Delimitación de la Investigación

Social

Uno de los problemas sociales más grandes que los activistas por los derechos de los animales deben enfrentar es la superpoblación de animales domésticos (Perros y gatos) y la triste realidad que pasan estos en las calles. Por ende son los propietarios y quienes se hallen involucrados con la problemática.

Espacial

El trabajo de investigación del maltrato animal y percepción de la responsabilidad civil extracontractual, se realizó en el distrito del Rímac.

Temporal

El periodo que comprende la presente investigación es el año 2014.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1. Problema Principal

¿Cuál es el efecto del maltrato a los animales en el grado de percepción de la Responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014?

1.3.2. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es el efecto del maltrato lúdico en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014?
- b. ¿Cuál es el efecto que existe entre el maltrato científico en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014?
- c. ¿Cuál es el efecto que existe entre el maltrato animal en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar el efecto del maltrato a los animales en el grado de percepción de la Responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a. Analizar el efecto del maltrato lúdico distrito en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014.
- b. Analizar el efecto que existe entre el maltrato científico en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014.
- c. Analizar el efecto que existe entre el maltrato animal en la responsabilidad extracontractual, Rímac, 2014.

1.5 Justificación de la Investigación

Nuestra investigación adquiere relevancia en las siguientes Justificaciones:

1.5.1 Justificación teórica:

Nuestro estudio nos permitirá obtener una comprensión significativa acerca del maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual desde la percepción de los pobladores del distrito del Rímac.

Sus hallazgos contribuirán a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación.

1.5.2 Justificación metodológica:

El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer, que la investigación científica es el camino para el desarrollo del país.

1.5.3 Justificación práctica:

Los resultados de la investigación nos servirán para plantear acciones concretas, con la intención de determinar la relación que existe entre el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual.

1.6 Limitaciones de la Investigación

En el proceso de la investigación nos hemos encontrado con la limitación de la poca bibliografía sobre el tema en el ámbito nacional.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Se hizo la revisión de la literatura a nivel nacional e internacional encontrándose los siguientes estudios relacionados con el tema, los cuales contribuyeron a sustentar la situación problemática, diseño metodológico y la elaboración del instrumento.

2.1.1 Antecedentes Históricos.

Lo primero que vamos a hacer es determinar el origen etimológico del término maltrato que ahora nos ocupa. Al hacerlo descubrimos que se trata de una palabra que emana del latín, ya que está conformada por la suma de tres partes latinas: *male*, que es sinónimo de “mal”; el verbo *tratare*, que se puede traducir como “tratar”; y el sufijo *-tro*, que es equivalente a “recibir la acción”.

A partir del siglo XVII se empiezan a ver las primeras leyes para la protección animal. En esas épocas en Irlanda, se prohíbe la crueldad hacia las ovejas al arrancarles la lanada, y no se permite más atar carros a las colas de los caballos. En muchos otros países se comenzó en ese siglo a redactar leyes para proteger a los animales. De esta manera, se puede considerar el comienzo del movimiento por los derechos de los animales, donde la gente propone maneras para limitar el sufrimiento de aquellos que nos son humanos.

Hoy en día, alrededor del mundo se tienen distintas medidas para controlar el sufrimiento, usando reglas distintas para medir cuando un animal sufre y cuando está siendo utilizado para el beneficio de la humanidad. Se ve una diferencia notable en este tema entre los países más desarrollados y aquellos que se encuentran en distintas etapas de desarrollo. Aunque en varios países de Latinoamérica todavía no existen leyes que prohíban el maltrato animal, mientras que en 2013 en Europa se aprueban leyes que prohíben la experimentación en animales con el fin de productos domésticos.

2.2.2 Antecedentes internacionales

Mariela (2013) en la tesis titulada “Campaña piloto contra el maltrato a animales doméstico en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela quisquis).

Se ha identificado que a pesar de que en la actualidad existen varios organismos que se están preocupando por el bienestar de los animales, existe un desinterés por una gran parte de la sociedad con respecto a este tema.

Además, existe una alta población de animales en las calles, y la mayoría de las personas desconocen que el abandono es también considerado como una forma de maltrato animal. Sin embargo, han sido pocas las campañas de concienciación que se han realizado contra el maltrato animal en la ciudad de Guayaquil. Considerando que las campañas de responsabilidad social generan un impacto en la ciudadanía, y contribuye a que las personas tomen conciencia del problema que existe. Con la presente investigación se concluye que una buena iniciativa que se realice una campaña piloto contra el maltrato a los animales en la Facultad de comunicación Social de la Universidad de Guayaquil.

Según Glatt (2009): El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad. La crueldad animal es un problema preocupante que se sigue produciendo hoy en día y es evidente en muchas formas, los animales son víctimas de la crueldad de muchas maneras: perros desatendidos mantenidos permanentemente encadenados, los animales de compañía víctimas de violencia familiar o abandono, animales sin atención suficiente, o los que son víctimas de ataques por parte de personas impulsivas sádicas que disfrutan del poder y el control. Este es un problema por el que hay que luchar en muchos frentes: la guerra contra la ignorancia y la indiferencia, la guerra contra la violencia y el comportamiento sádico, y la guerra contra la explotación comercial, donde los Animales son tratados como mercancías sin tener en cuenta su bienestar y dignidad de vida los seres.

Eugenia Aguilar Nájera julio 2008 México, bioética y normatividad en el uso de animales en investigación en américa latina. La legislación relacionada con el uso de animales de experimentación que existe actualmente en AL es predominantemente utilitarista, pudiendo encajar dentro de lo que se conoce como "Welfarism" (corriente utilitarista preocupada por el bienestar animal).

Sostiene que el hombre no comete ninguna acción ilícita al usar animales (no importa el fin) siempre que los beneficios obtenidos sean mayores al sufrimiento de los mismos, y que se garantice que éstos serán tratados de manera “humanitaria”, sin provocarles dolor y sufrimiento -a menos que sea necesario y se justifique plenamente.

1. La legislación de AL busca principalmente mantener a los animales bajo condiciones nutricionales, medioambientales, y de alojamiento que les generen bienestar (placer), condiciones a menudo determinadas y establecidas bajo parámetros netamente humanos; y se apoya en el principio de “igualdad moral” o de “igualdad de consideración”, que propone considerar en condiciones de igualdad los intereses de todos los afectados en una acción determinada (en este caso de los animales), pero al mismo tiempo tratarlos como si fueran un “recurso” del ser humano.

2. A pesar del predominio del utilitarismo, es posible encontrar en la normativa, principalmente en la de países que se apoyan, rigen, y/o tienen el respaldo de Códigos de Ética y Comisiones de Bioética; elementos humanistas.

3. La responsabilidad es, en la actualidad, la categoría de análisis de mayor importancia en la legislación sobre animales de experimentación en AL.

4. La mayoría de los elementos bioéticos encontrados no son exclusivos a una sola categoría de análisis. Es frecuente que se compartan entre una o más de éstas, evidenciando que existe cierta interacción, independientemente de la corriente a la cual estén ligadas.

5. Esta legislación, ya sea específica o general, tiene tintes especialistas: en su mayoría se refiere principalmente a aquellas especies que de manera cotidiana son empleadas en experimentación (ratón, rata, hámster, cobayo, conejo, cerdo, perro, gato, primates no humanos).

6. La legislación sobre animales de experimentación en AL no considera manera especial aspectos relacionados con programas de salud, eliminación adecuada de residuos peligrosos biológicos

2.1.3 Antecedentes nacionales

REVISTA veterinaria REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12BEI maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional. Cada año, y en cualquier lugar del mundo, un elevado número de animales son víctimas de maltratos indirectos (Negligencia en los cuidados básicos; omisión en la provisión de refugio, alimentación, atención veterinaria inadecuada, etc.).

O maltratos directos (omisión intencional de proporcionar los cuidados básicos y tortura, mutilación y/o asesinato malicioso del animal).

La presente tesina está orientada a brindar información al profesional veterinario acerca de las formas de maltrato a los animales y brindar las bases para el asesoramiento a sus clientes.

Se revisan temas tales como los tipos de maltrato, la relación existente entre violencia animal y violencia humana y la legislación vigente en la República Argentina al respecto.

Beatriz Protección jurídica y respeto al animal: Una perspectiva a nivel de las constituciones de Europa y Latinoamérica

El presente artículo describe la regulación jurídica que se viene gestando y desarrollando en toda Europa así como en determinados países de Latinoamérica respecto a la protección y respeto animal, con la finalidad de prohibir, evitar y, o regular las investigaciones, vivisecciones o disecciones que se vienen efectuando sobre los animales, animales no humanos que poseen la capacidad de sentir, sufrir y padecer, con el único propósito de regular a nivel constitucional el respeto y protección animal.

Existen quienes consideran que los animales no humanos pueden ubicarse dentro de la categoría de ser considerados como sujetos del derecho, imlemente por tratarse de seres con vida.

La posición simplemente por tratarse de seres con vida Nuestra Constitución explícitamente no se hace referencia específica al tema de los animales, únicamente en el artículo 68°, establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

En cuanto al tema de protección animal nuestra Constitución carece de todo contenido

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Fundamentos Teóricos Maltrato Animal

Maltrato Animal es todo hecho, acto u omisión consciente o inconsciente que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten gravemente su salud.

Una de las herramientas más poderosas para prevenir la crueldad hacia a los animales es la educación.

El maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Podemos catalogar los maltratos en directos e indirectos, los directos serían los maltratos intencionales como la tortura, mutilación o en conclusión un asesinato malicioso del animal, y los indirectos por la negligencia de los cuidados básicos que el animal necesita, provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada.

2.2.2 Dimensiones de maltrato animal

Maltrato lúdico

La crueldad animal se presenta de manera lúdica pues son sometidos variedad de pruebas tanto así que pueda quedar inmóvil como son Hostigamiento del oso. Un oso encadenado, cuyos dientes han sido molidos, es atacado por cuatro perros, Hostigamiento del toro. Un toro atado es atacado por perros a los cuales se ha entrenado para que muerdan el hocico del toro y no suelten. Perro tras perro ataca hasta que el toro se desploma. Corrida de toros. Un picador a caballo entierra su garrocha en la cerviz del toro. Otros le entierran banderillas en el cerviguillo. Después, el trata de dar muerte al animal hundiéndole un estoque en la cruz. Si el toro todavía vive, se le corta la médula espinal, lo cual le produce parálisis, pero no la muerte. Caza de la zorra. Perros de caza y jinetes persiguen y matan a una zorra que huye aterrorizada. Se entrena a los perros para esto por medio de hacer que maten a cachorros de zorra.

Peleas de gallos. Gallos a los cuales se añaden espuelas de acero de hasta diez centímetros de largo pelean y a menudo mueren. Peleas de perros. Se hace que cachorros caninos den muerte a pequeños perros y gatos, en ocasiones robados con tal fin, hasta que se crea en ellos el deseo de matar. Llegan a ser los perros bulterrier de pelea que se usan en las ilegales peleas de perros. Cubiertos de sangre, con los ojos desgarrados, las orejas mordidas, moviéndose sobre lo que les queda de patas rotas o desgarradas, siguen luchando para satisfacer a sus propietarios. Miles mueren cada año.



Un gato introducido dentro de una botella de plástico



Una persona jalando del cuello a un ganso



Un perro crucificado



Un grupo de personas jalando con soga de las cuatro patas a un oso



Un mono amarrado en tubos de cañería

Maltrato científicos.

La crueldad animal no solo se presenta de manera lúdica también se halla de manera científica pues son sometidos a variedad de pruebas tanto así que puedan quedar inmóviles, no puedan gritar y hasta llegue solamente a 37 horas de vida.

Un animal de laboratorio es un ser sano que se le provocan enfermedades para ser sometido a intervenciones quirúrgicas y a ese animal solo le queda morir o ser sacrificado porque ya no les es útil. Anualmente mueren en el mundo millones de animales a causa de la experimentación con ellos. Algunos de los animales que se emplean para estos fines son primates, conejos, conejillos de india, ratones, ratas, cerdos, hámster, aves, perros y gatos. Los animales son usados para pruebas como: aplicarles maquillaje y tintes para el cabello.

Hay animales como por ejemplo los monos y los conejos que se les obliga a fumar tal así que les pueda dar cáncer pulmonar. A los conejos se les ponen cajas con moscas. A los monos se les somete a radiación que les puede ocasionar cáncer cataratas hemorragias y si se les aplica en gran dosis puede provocar problemas cardiovasculares.

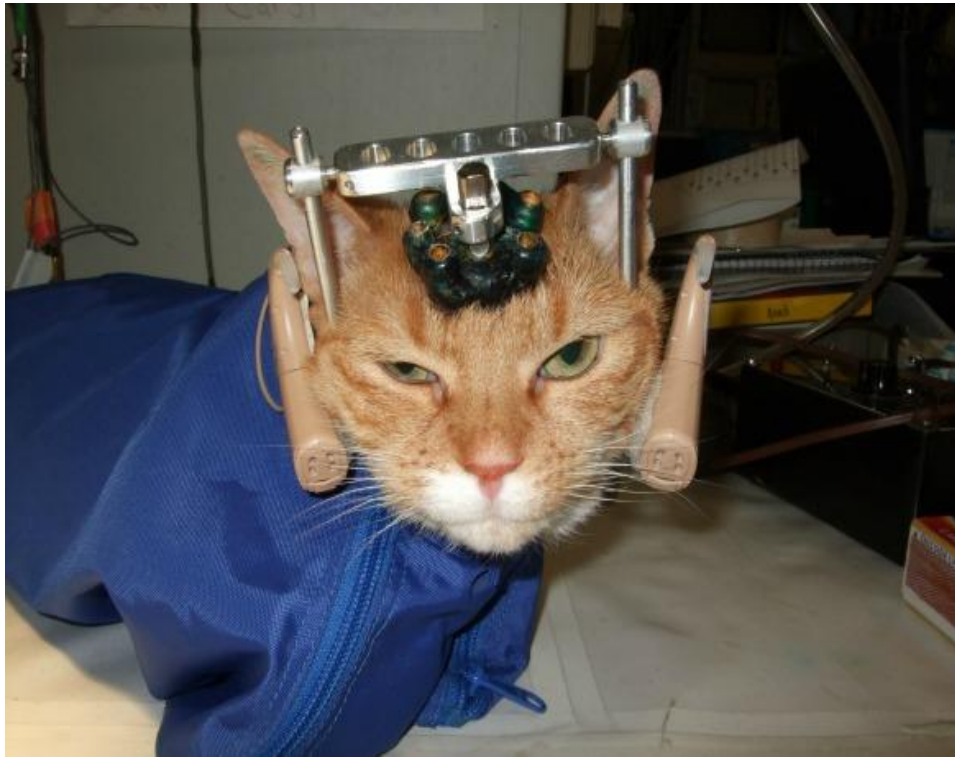
En los laboratorios de cosméticos se lleva a cabo la prueba de draize, la cual consiste en probar cosméticos, champús, detergentes y blanqueador de ropa en conejos. Esta prueba se utiliza para medir los grados de irritación. Suele realizarse colocando de 6 a 9 conejos albinos en unos cepos que solo pueden sacar la cabeza y el cuello, lo que impiden que se rasquen los ojos con las patas. Cuando se les vierte las sustancias químicas. Se dice que chillan de dolor.

Alrededor de 10,000 primates son utilizados cada año en experimentos. Los primates son utilizados como modelos de enfermedades humanas, a pesar de sus parecidos, hay muchas diferencias significantes entre los primates y los humanos. La experimentación en que se utilizan animales no humanos (vivisección) es una de las fases más ocultas, discutidas y discutibles de la ciencia y de la industria.

Porque no sólo las ciencias médicas, físicas y biológicas se sirven de animales no humanos en sus laboratorios, sino también la industria militar, la industria de las armas, la industria cosmética, la industria del tabaco y la industria química en general.

Es desde el siglo XVI que los animales son usados como "conejiillos de Indias" (nunca mejor aplicado el término) para conocer los misterios del cuerpo, de la circulación sanguínea, de la conformación fisiológica, pero también de los efectos de medicinas, venenos, sustancias y la inocuidad de los procedimientos científicos e industriales. Primates, ratas, ratones, conejos, cobayas, perros, gatos, cerdos y otros animales son masacrados en nombre de la ciencia y la técnica, a razón de que tres animales mueren a cada segundo en los laboratorios del mundo. Muchos grupos de defensa de los animales, a través de la investigación encubierta, han conseguido llevar fuera del laboratorio los horrores que se ocultan tras sus paredes. Por ello, la experimentación con animales encuentra cada vez un mayor rechazo en la sociedad y también dentro de la misma ciencia por diversos motivos: éticos, económicos e incluso biológico-sanitarios.

Por su crueldad con seres sintientes, el peligro que supone la extrapolación de resultados de una especie a otra (como en el caso del SIDA), y su discutible "necesidad" cuando se comienzan a desarrollar métodos alternativos al uso de animales en los laboratorios de ciencia, así como también en las salas de clases de los futuros científicos.





Mutación de un perro con un gato

Maltrato domestico

Es muy común que hoy en día encontremos el maltrato animal en nuestras propias casas, pues el maltrato animal no solo se encuentra en fines científicos o en fines lúdicos, también se halla el maltrato animal doméstico que es cuando no cuidas a tu mascota. Con las debidas normas y con el debido cariño hay varios tipos uno de ellos son:

- a) Los tienen en lugares anti-higiénicos que les pueden ocasionar enfermedades.
- b) Los privan de su alimento y por ello pueden morir. En los hogares violentos, los animales son utilizados y maltratados de forma habitual con la finalidad de amenazar o intimidar a los niños, mujeres, y ancianos de la familia. El maltrato a animales puede ser un factor predictor de la violencia en el hogar.

En muchas ocasiones, este maltrato se hace principalmente para poder ejercer el poder y la dominación sobre la víctima a través del chantaje: “Sino haces esto, mato al perro” o “Si me abandonas, mato o regalo al gato”. En ocasiones, la mujer ha podido escapar, pero su pareja maltrata al animal que ha quedado en casa, con el fin de forzar su regreso o castigarla por haberse ido.

En los casos de violencia doméstica, la persona que maltrata a la mascota es el mismo que maltrata a los demás miembros de la familia.

Actualmente ya existen algunos estudios científicos sobre violencia doméstica y crueldad hacia los animales, que vierten cifras impresionantes y que deberían inspirar acuerdos de colaboración entre distintos grupos para resolver los casos de violencia domestica desde todos los ángulos.





2.2.3. Fundamentos Teóricos de Responsabilidad Civil Extracontractual

Concepto

La responsabilidad extracontractual, la podemos definir como “aquella que existe cuando una persona causa, ya por sí misma, por medio de otra de la que responde, y por una cosa de su propiedad o de que se sirve, un daño a otra persona, está obligado a indemnizarlo”

¿Por qué extracontractual?

Porque el daño se produce sin que exista contrato o relación jurídica entre las partes.

Enrique Barros, dice la responsabilidad extracontractual es un Juicio normativo que consiste en imputar a una persona una obligación reparatoria en razón del daño que ha causado a otra persona.

Rodrigo Barcia. La responsabilidad extracontractual consiste en la asignación de deber de resarcir un daño que impone el Derecho a un sujeto determinado.

Arturo Alessandri. La responsabilidad extracontractual es la obligación que pesa sobre una persona de indemnizar el daño sufrido por otra.

Un caso de responsabilidad extracontractual es el que puede surgir por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de actividades que crean riesgos a personas ajenas a la misma (como por ejemplo la conducción de un automóvil).

Otro supuesto es el de la responsabilidad por daños causados por bienes propios: cuando se desprende un elemento de un edificio y causa lesiones a quien pasa por debajo (por ejemplo una maceta que se cae a la calle desde un balcón); cuando alguien sufre un accidente por el mal estado del suelo (por ejemplo se cayera por el hueco de una alcantarilla sin tapa)... También se es responsable por los daños y perjuicios que originen los animales de los que sea propietario (por ejemplo el ataque de un perro). La responsabilidad puede tener su origen en actos de otra persona, por la que debemos responder: un padre es responsable de los daños y perjuicios que cause su hijo menor de edad, un empresario por los que causen sus empleados, etc.

Para que exista responsabilidad civil extracontractual se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Debe existir un daño irrogado sobre una cosa, un derecho o una persona
- La responsabilidad no debe derivarse de un contrato.
- La acusación del daño debe ser imputable a un sujeto o a varios.

2.2.4. Dimensiones de Responsabilidad Civil Extracontractual

Intencionalidad

(del latín *in-tendere*, "tender hacia") es un término filosófico que se refiere a la propiedad de los hechos con referencia de la mente (o hechos psíquicos) por los que ésta indica, hace referencia o se dirige a un objeto (externo o interno). Es un tema que ha tomado relevancia desde la segunda mitad del siglo XX, y está en la raíz de la corriente fenomenológica. Más tardíamente, está presente también en la filosofía del lenguaje y de la mente.

La filosofía, por último, define a la intencionalidad como la relación entre la conciencia y el mundo. Esto quiere decir que la intencionalidad está vinculada a la actividad de la mente con referencia a un objeto. La intencionalidad no es necesaria y obligatoria, ya que en ella reside el acto de la subjetividad de tender hacia el objeto (a través de los actos cognoscitivos) y permite que éste pueda ser aprehendido.

Caso típico maltratos por intencionalidad a los animales también llamados directos,

Ejemplo; como la tortura, mutilación o en conclusión un asesinato malicioso del animal.

El filósofo irlandés Berkeley, que profesa un idealismo parcial (y por tanto, podría decirse, una intencionalidad parcial), niega la trascendencia del conocimiento sensible, pero acepta la capacidad de conocer objetos inmateriales, o corpóreos. Schopenhauer (1788-1860), por su parte, afirma que el mundo agota su ser en su referencia objetual al sujeto correspondiente. Ésta "referencia objetual" puede ser catalogada como intencional.

El filósofo alemán Franz Brentano, define la intencionalidad como la propiedad distintiva de los fenómenos psíquicos frente a los fenómenos físicos. Y afirma que un hecho psíquico es irreducible a un hecho físico, esta afirmación es conocida como *tesis de Brentano*. Por la intencionalidad, conciencia y fenómeno son correlatos que se requieren necesariamente. La intencionalidad es también el criterio de distinción de los fenómenos psíquicos: representación, juicio, y aceptación o rechazo. Por la intencionalidad, estos términos filosóficos adquieren un nuevo significado. Por ejemplo, su concepto de juicio se aleja de la mera creencia o *belief* de la filosofía de David Hume.

Negligencia

La negligencia es la omisión, el descuido voluntario y consciente en la tarea cotidiana que se despliega o bien en el ejercicio de la profesión a través de la realización de un acto contrario a lo que el deber que esa persona realiza exige y supone.

Esta falta grave o culpa, generalmente, son punibles de una sanción en materia penal.

La negligencia está penada por la Justicia, ya sea civil o penal según el caso. La culpa está dada en la omisión de la conducta debida para prever y evitar el daño causado.

Caso típico maltratos por negligencia a los animales también llamados indirectos, de los cuidados básicos que el animal necesita, provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada.

Ejemplo. En el caso de un arquitecto será de vital importancia que la construcción que planea y dirige, se encuentre primero obviamente encuadrada en las pautas legales que requiere cualquier obra, ya que su irresponsabilidad en algunas de las etapas de este proceso, como ser la mala elección de materiales o la falta de seguridad para con el personal que dirige, pueden resultar gravísimas y provocar indirectamente algún accidente.

Otro ejemplo, también de conducir luego de haber ingerido alcohol; como es de público conocimiento, muchas drogas imponen limitaciones a la coordinación, y el alcohol en particular comparte esta característica.

En el caso del manejo en una motocicleta, uno de los típicos ejemplos es el hecho de conducir dejando de lado el casco reglamentario por no atropellar a un animal sufre accidente.

Un individuo que enciende una fogata en el medio de un bosque también actúa con negligencia. No se juzga, en estos casos, la intención del sujeto: es decir, no se lo acusa de intentar provocar un incendio. Más allá de la intencionalidad, su accionar es negligente por el descuido que refleja y por el potencial daño que pueda causar en el medio ambiente y a su propia persona. Si el fuego se descontrola o no es apagada como se debe, el incendio forestal se producirá pese a que esto no estuviera en sus planes. La Justicia, por lo tanto, castigará al sujeto.

2.3. Bases Legales.

La ley N° 27265, que protege a los animales domésticos y a los nacidos en cautiverio, contempla solo sanciones con "días multa" para quienes cometan actos crueles contra un animal e incluso le causen la muerte. Dicha norma data de mayo del año 2000 y aún no ha sido reglamentada.

De otro lado, en marzo de este año, el congresista Carlos Bruce presentó el proyecto de ley N° 1454/2012-IC referido al maltrato animal.

El proyecto busca la protección de animales y evitar que la sociedad quede expuesta a espectáculos violentos y de tortura sin otro motivo que la diversión.

Además, establece una pena de dos años de cárcel en caso las agresiones no causen la muerte del animal. De lo contrario, la sentencia propuesta es de cuatro años. Hasta el momento, el proyecto de ley todavía no ha sido debatido.

Código Penal:

Artículo 450 – A CP. El que comete acto de crueldad contra un animal, lo somete a trabajos manifiestamente excesivos o lo maltrata, será sancionado hasta con sesenta días – multa. Si el animal muriera a consecuencia de los maltratos sufridos, la pena será de ciento veinte a trescientos sesenta días – multas.

Código Civil:

Artículo 1969 – CC Dice; Indemnización de daño por dolo o culpa. Aquel que por dolo o culpa causa un daño está obligado a indemnizarlo.

2.4. Definición de términos Básicos

Maltrato. Se conoce como maltrato a la acción y efecto de maltratar, que significa tratar mal a una persona, echarla a perder. Se refiere a una forma de agresión que se puede manifestar de dos formas principalmente; maltrato físico y maltrato psicológico que se da en el marco de una relación entre dos o más personas.

Cautiverio. La Real Academia Española da como primera definición “privación de libertad en manos de un enemigo”. Las otras significaciones que enumera son “vida en la cárcel”; “privación de la libertad a los animales no domésticos”; “estado de vida de estos animales”. Refiriéndose en estos dos últimos casos a su situación de encierro muchas veces fuera de su hábitat y detrás de rejas.

Mutilaciones. La mutilación es el proceso y las consecuencias de mutilar, un verbo que refiere a amputar o escindir un fragmento de algo (por lo general, de un cuerpo). Por ejemplo: “Las autoridades investigan la mutilación de vacas en una zona rural de la provincia”, “Las mujeres sufren terribles mutilaciones en algunas tribus”, “El cineasta indignó por la mutilación de su obra”

Derechos de los Animales. Se refiere a la idea de algunos grupos sociales de abolir cualquier uso o explotación de los animales, independientemente de su finalidad y de los posibles beneficios que pudieran obtenerse.

Bienestar Animal. “Estado en el cual se encuentra un animal que trata adaptarse a su ambiente” (CCAC). Incluye: alojamiento adecuado, manejo, alimentación, tratamiento y prevención de enfermedades; cuidado responsable; manipulación humanitaria, y en caso necesario, la eutanasia humanitaria (AVMA). Comprende el uso humanitario de los animales,

**CAPÍTULO III:
HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1 Hipótesis General.

HG: El maltrato animal tiene un efecto significativo en la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

3.2. Hipótesis Específicas:

H1. El maltrato lúdico tiene un efecto significativo en la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H2. El maltrato científico tiene un efecto significativo en la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H3. El maltrato doméstico tiene un efecto significativo en la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

3.3 Variables

VARIABLE Independiente: Maltrato Animal

VARIABLE Dependiente: Percepción de la Responsabilidad Civil Extracontractual

3.3.1 Operacional de las Variables

Tabla 1. Operacionalización de la Variable (Independiente): Maltrato Animal.

VARIABLE (Independiente):MALTRATO ANIMAL			
DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
Lúdico	Nivel en que califica el maltrato lúdico hacia los animales.(El que se realiza como juego hacia los animales.)	X1=4	Mala =3 Regular=2 Buena= 1
	Incidencia de maltrato lúdico (como jugando) con los animales		
	Se propicia que suceda el maltrato lúdico hacia los animales		
	Falta de charlas educativas para evitar el maltrato lúdico hacia los animales		
Científico	Incidencia el maltrato científico hacia los animales(el que se practica hacia los animales en aras de la ciencia y en beneficio de la humanidad)	X2=4	
	Incidencia de maltrato científico con los animales. (Realizo por ejemplo una práctica en su colegio matando animales).		
	Falta de charla educativa para evitar maltrato científico hacia los animales.		
	Falta de conciencia para evitar que no suceda el maltrato científico a los animales.		
Domestico	Las personas realizan sin tener conciencia del maltrato doméstico (mascota) con sus animales.	X3=4	
	Poca conciencia de evitar verdaderamente el maltrato doméstico hacia los animales.		
	Falta de charla educativa para prevenir el maltrato doméstico hacia los animales.		
	Incidencia de maltrato doméstico hacia los animales.		

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Operacionalización de la Variable (dependiente): Responsabilidad extracontractual.

VARIABLE (Dependiente):RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL			
DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
INTENCIONALIDAD	Qué nivel de importancia considera Ud. la intencionalidad (el que se practica al animal sabiendo que se le puede hacer daño) que presenta la responsabilidad civil extracontractual.	Y1=4	Alto = 3 Medio = 2 Bajo = 1
	Cuál es el nivel de expectativas de la intencionalidad en torno a la responsabilidad civil extracontractual.		
	Qué grado de importancia Ud. considera la intencionalidad frente a la responsabilidad civil extracontractual.		
	Qué grado de relación considera usted existe entre la intencionalidad y la responsabilidad civil extracontractual.		
NEGLIGENCIA	Cuál es el nivel de efectos de la negligencia por maltrato en la responsabilidad civil extracontractual.	Y2=4	Alto = 3 Medio = 2 Bajo = 1
	En qué nivel la negligencia puede ocasionar daño en la responsabilidad civil extracontractual.		
	Qué grado de relación considera usted que existe entre la negligencia y la responsabilidad civil extracontractual.		
	En qué nivel califica que la negligencia con la responsabilidad civil extracontractual, son importantes.		

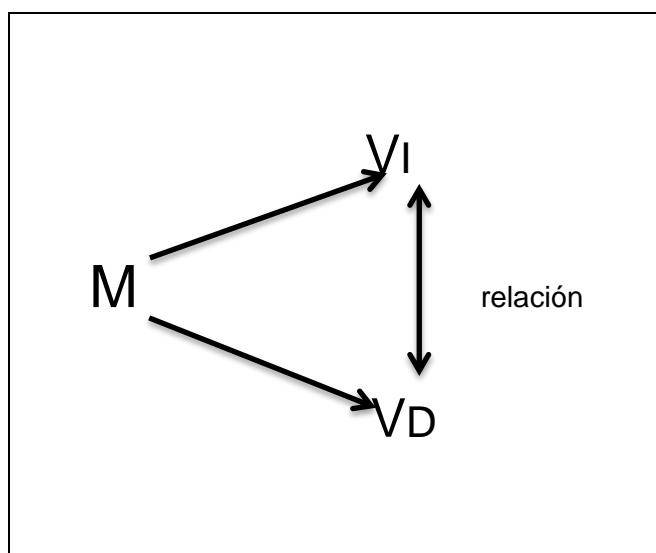
Fuente: Elaboración propia

**CAPÍTULO IV:
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

4.1. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental – transversal, son estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Decimos que nuestra investigación es transversal porque recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único y es correlacional porque como señala Sánchez y Reyes (2002: 79) “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados”.

El diagrama correlacional es el siguiente:



- M** : Muestra – 40 personas del distrito del Rimac.
- VI** : Variable I – Maltrato animal
- VD** : Variable D – Responsabilidad civil extracontractual.

4.2 Tipo y Nivel de Investigación

4.2.1. Tipo de Investigación

Investigación básica, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento de principios y leyes. Sánchez y Reyes (2002:13).

4.2.2 Nivel de Investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo causal.

4.3 Enfoque de la investigación

Es cuantitativa porque midió las variables de estudio: El maltrato animal y la Responsabilidad civil extracontractual.

4.4 Método de la Investigación

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

4.4.1 Métodos empíricos

Se utilizaron los métodos empíricos como la encuesta, los cuales permitieron recoger los datos necesarios para nuestra investigación.

4.4.2 Métodos teóricos

Así mismo utilizamos teóricos como:

Hipotético-Deductivo: Nos permitió verificar la hipótesis.

Analítico-Sintético: Nos sirvió para realizar el análisis de resultados y elaboración de las conclusiones.

4.4.3 Métodos descriptivos

Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados causalmente entre variables tal como se dan en el presente trabajo de investigación. Sánchez y Reyes (2002: 79): Describir cómo se presentan y qué existe con respecto a las variables o condiciones en una situación.

4.5 Población y Muestra de la Investigación

4.5.1. Población.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006: 235), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (....) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por 100 vecinos del distrito del Rimac.

Tabla 3.

DISTRITO	Vecinos
RIMAC	100

Fuente: Elaboración propia

4.5.2. Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006:235), “la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas.

En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser cogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”. En esta investigación se trabajó con una muestra no probabilística intencionada. Quedando conformada de la manera siguiente:

Tabla 4.

DISTRITO	Vecinos
RIMAC	40

Fuente: Elaboración propia

4.6 técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

Técnica de la encuesta para indagar la opinión acerca de las variables:

Maltrato animal y la Responsabilidad civil extracontractual
Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas a los miembros de las sociedades anónimas.

Técnica del Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.

Técnica de Opinión de expertos para validar la encuesta-cuestionario.

Técnica del Software SPSS, para validar, procesar y contrastar hipótesis.

4.6.2 Instrumentos

Para realizar la recolección de datos, que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento:

El Cuestionario: Hernández Sampieri (1998) manifiesta que “El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa”.

El cuestionario que fue aplicado a los pobladores del distrito del Rimac.

Los instrumentos constaron de 28 ítems distribuidos en sus dimensiones de las variables independientes 16 variable dependiente 12

Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

- Alto : 3 puntos
- Medio: 2 puntos
- Bajo: 1 punto

Las tablas de procesamiento de datos para tabular, y procesar los resultados de las encuestas a los asociados de la muestra.

Las fichas bibliográficas, para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.

El informe de juicio de expertos, aplicado a 2 especialistas

4.6.3 Criterios de validez y Confiabilidad de los instrumentos.

4.6.3.1 Validación a través del Juicio de expertos

Se verificó la validez de los instrumentos sobre: Maltrato animal y Responsabilidad civil extracontractual mediante los siguientes pasos:

Validez Interna

Se verificó que el instrumento fue construido de la concepción técnica desglosando en dimensiones, indicadores e ítems así como el establecimiento de su sistema de evaluación en base al objetivo de investigación logrando medir lo que realmente se indicaba en la investigación.

Validez de constructo

Este procedimiento se efectuó en base a la teoría de Hernández (2010). Se precisa que los instrumentos sobre: Maltrato animal y Responsabilidad civil extracontractual fueron elaborados en base a una teoría respondiendo al objetivo de la investigación esta se operacionalizó en áreas, dimensiones, indicadores e ítems.

Opinión de Expertos

Asimismo los instrumentos sobre el maltrato animal y responsabilidad civil extracontractual fueron expuestos a un grupo de expertos todos ellos doctores de la Universidad Alas Peruanas.

Especialistas en el curso de Diseño y Desarrollo de Investigación: Dr. WALTER MENDIZABAL ANTICONA y Especialista en Derecho Civil: DRA. JESSICA HERMOZA CALERO. Por lo que sus opiniones fueron importantes y determinaron que el instrumento presente alta validez.

Los expertos en su conjunto dictaminaron un promedio de 90 % frente a un calificativo de 100% por lo que se considera óptimo para ser aplicado al grupo muestral para obtener datos.

4.6.4. Prueba de confiabilidad de los instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre uno y cero. Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas.

Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad Valores:

No es confiable -1 a 0

Baja confiabilidad 0.01 a 0.49

Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75

Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89

Alta confiabilidad 0.9 a 1

Tabla 5

Confiabilidad del instrumento sobre maltrato animal.

Alfa de Cronbach	N° de elementos
7.58	16

Interpretación:

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 7.58; lo que significa que los resultados de opinión de 40 vecinos entrevistado sobre los ítems considerados en el cuestionario sobre el maltrato animal en su versión de 16 ítems los cuales se encuentran correlacionados de Fuerte Confiabilidad y muy aceptable.

Tabla 6

Confiabilidad del instrumento sobre responsabilidad civil extracontractual.

Alfa de Cronbach	N° de elementos
7.05	12

Interpretación:

En el presente estudio, el alfa de Cronbach obtenido es de 7.05; lo que significa que los resultados de opinión de 40 vecinos entrevistado respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre la responsabilidad civil extracontractual en su versión de 12 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de Fuerte Confiabilidad y muy aceptable.

CAPÍTULO V:
ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de Hipótesis

5.1.1. Hipótesis General

H₀. El maltrato animal no tiene relación causal significativa con la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H_a. El maltrato animal tiene relación causal significativa con la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

5.1.2. Hipótesis Específica

H₀. El maltrato animal lúdico no tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014?

H₁. El maltrato animal lúdico tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014?

H₀. El maltrato científico no tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H₂. El maltrato científico tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H₀. El maltrato doméstico no tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H₃. El maltrato doméstico tiene relación causal significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

5.2. Análisis e interpretación de resultados

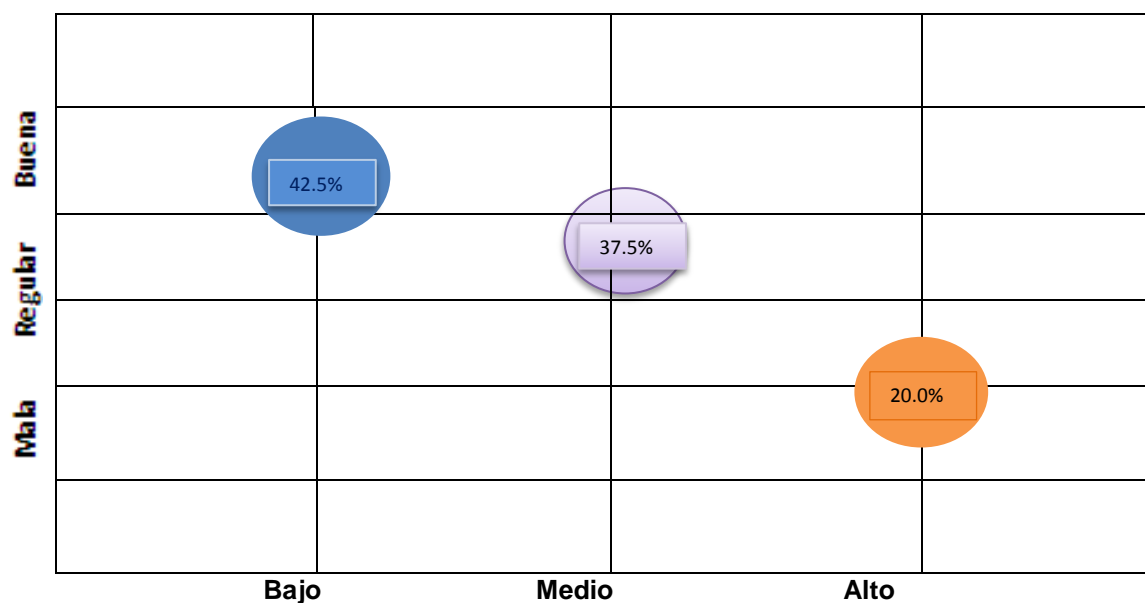
5.2.1 Descripción de resultados

Para el proceso del tratamiento estadístico de los datos, procedemos a determinar las escalas de medición a partir de las puntuaciones directas; en cuanto a la variable del maltrato animal y percepción de la responsabilidad civil extracontractual; puesto que la escala asumida está en función a un análisis de datos del índice inicial del instrumento de las variables de estudio, favoreciendo a la vez una mejor interpretación.

5.2.2. Resultado general de la investigación

Con fin de conocer los resultados generales de la investigación en cuanto el comportamiento de las dimensiones, a continuación se detalla las frecuencias de distribución, la asociación de variables y el grado de relación entre las variables de estudio que es motivo de la investigación

Figura 01



Maltrato animal y percepción de la responsabilidad civil extracontractual

a1. Resultado general de la investigación

Figura 1. El maltrato animal y la percepción de la responsabilidad civil extracontractual.

En la figura 1, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles del maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que solo el 42.5% de los pobladores presentan un bajo nivel de interpretación nivel del maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual, el 37.5% presentan un nivel medio de interpretación del maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual, solo el 20% presenta un nivel alto de interpretación del maltrato animal y la percepción de la responsabilidad civil extracontractual

a.2. Prueba de hipótesis general de la investigación

H₀. El maltrato animal no tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H_a. El maltrato animal tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Tabla 7

El maltrato animal tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual

<i>El maltrato animal</i>	Alto		Medio		bajo		Total	
	%	n	%	n	%	n	%	
Mala	3	7.5%	8	20%	6	15%	17	42.5%
Regular	6	12.5%	3	10%	6	15%	15	37.5%
Buena	0	0%	3	7.5%	5	12.5%	8	20%
	9	20.0%	14	37.5%	17	42.5%	40	100%

*Correlación de Spearman = .6.85 **p <.001*

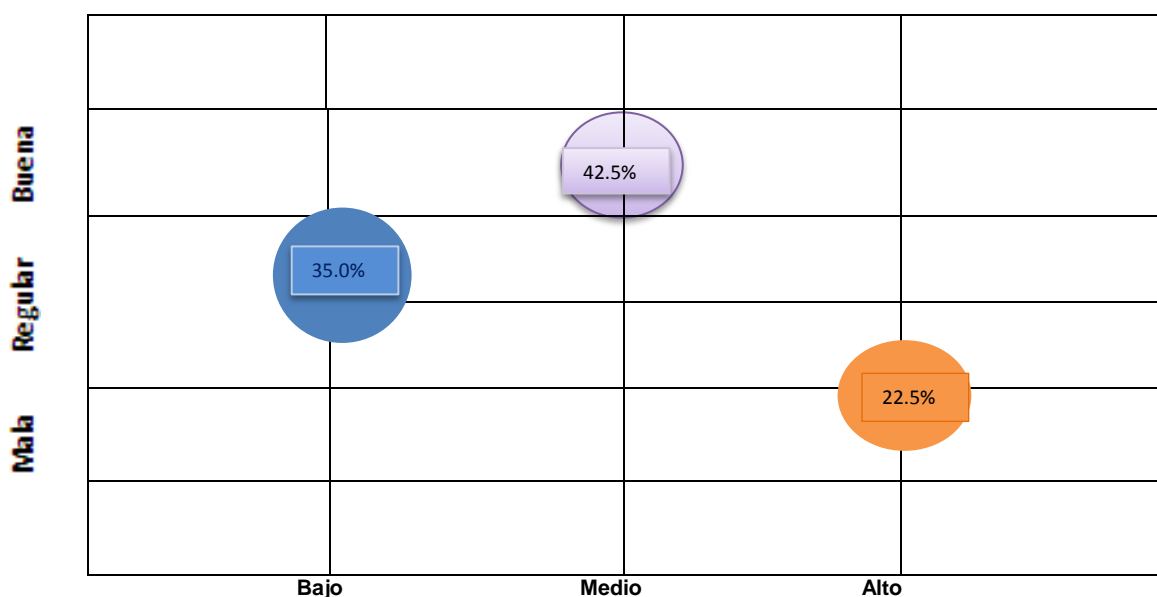
Fuente: Base de datos.

De los resultados que se aprecian Tabla 7, se visualiza una tendencia aceptable en cuanto al maltrato animal tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual.

Asimismo, al apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.85$ significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, el maltrato animal tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014.

b. Presentación de resultados específicos

b.1.El maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual.



El maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual.

Figura 2.El maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual.

En la figura 2, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles del maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que solo el 35% de los pobladores presentan una bajo nivel de la interpretación del maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual, el 42.5% presentan un nivel medio de la interpretación del maltrato animal lúdico y la responsabilidad Civil extracontractual, y solo el 22.5 % presenta un nivel alto de la interpretación del maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual.

a.2. Prueba de hipótesis específica de la investigación

H_0 . El maltrato animal lúdico no tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H_a . El maltrato animal lúdico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Tabla 8 El maltrato animal lúdico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual

El maltrato animal lúdico	Alto		Medio		Bajo		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Mala	3	7.5%	5	12.5%	6	15%	14	35%
Regular	3	7.5%	6	22.5%	8	12.5%	17	42.5%
Buena	3	7.5%	3	7.5%	3	7.5%	9	22.5%
	9	22.5%	14	42.5%	17	35%	40	100%

Correlación de Spearman = .6.98 **p <.001

Fuente: Base de datos

De los resultados que se aprecian en Tabla 8, se considera una tendencia aceptable en cuanto a la interpretación del maltrato animal lúdico y la responsabilidad civil extracontractual; así mismo, se puede apreciar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.98$, donde significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, el maltrato animal lúdico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014.

c. Presentación de resultados específicos

c.1.El maltrato animal científico y la responsabilidad civil extracontractual

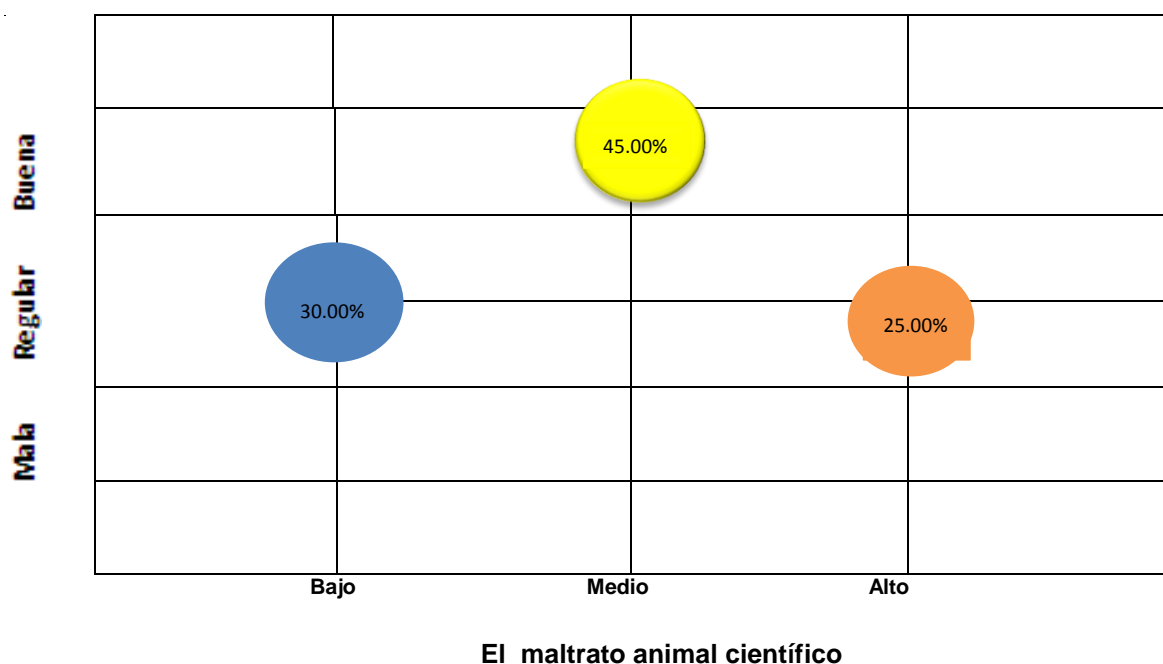


Figura 3. El maltrato animal científico y la responsabilidad civil extracontractual

En la figura 3, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles del maltrato animal científico y la responsabilidad civil extracontractual, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que solo el 30% de los pobladores presentan un bajo nivel de la interpretación del maltrato animal científico frente a la responsabilidad civil extracontractual, el 45% presentan un nivel medio de la interpretación del maltrato animal científico frente a la responsabilidad civil extracontractual y solo el 25 % presenta un nivel alto de la interpretación del maltrato animal científico frente a la responsabilidad civil extracontractual.

a.2 Prueba de hipótesis específica de la investigación

H₀. El maltrato animal científico no tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H₂. El maltrato animal científico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Tabla 9 El maltrato animal científico y la responsabilidad civil extracontractual

El maltrato animal científico	Alto		Medio		Bajo		Total	
		%	n	%	n	%	N	%
Mala	4	10%	5	10%	3	10%	12	30%
Regular	4	10%	5	25%	9	10%	18	45%
Buena	1	5%	4	10%	5	10%	10	25%
	9	25%	14	45%	17	30%	40	100%

Correlación de Spearman = .7.05 **p <.001

Fuente: Base de datos

De los resultados que se aprecian en la tabla 9, se visualiza una tendencia aceptable en cuanto a percepción de la necesidad del maltrato animal científico y la responsabilidad civil extracontractual, asimismo, se puede estimar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = 7.05$, significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Por lo que, el maltrato animal científico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

d. Presentación de resultados específicos

d.1. Maltrato animal doméstico y la responsabilidad civil extracontractual

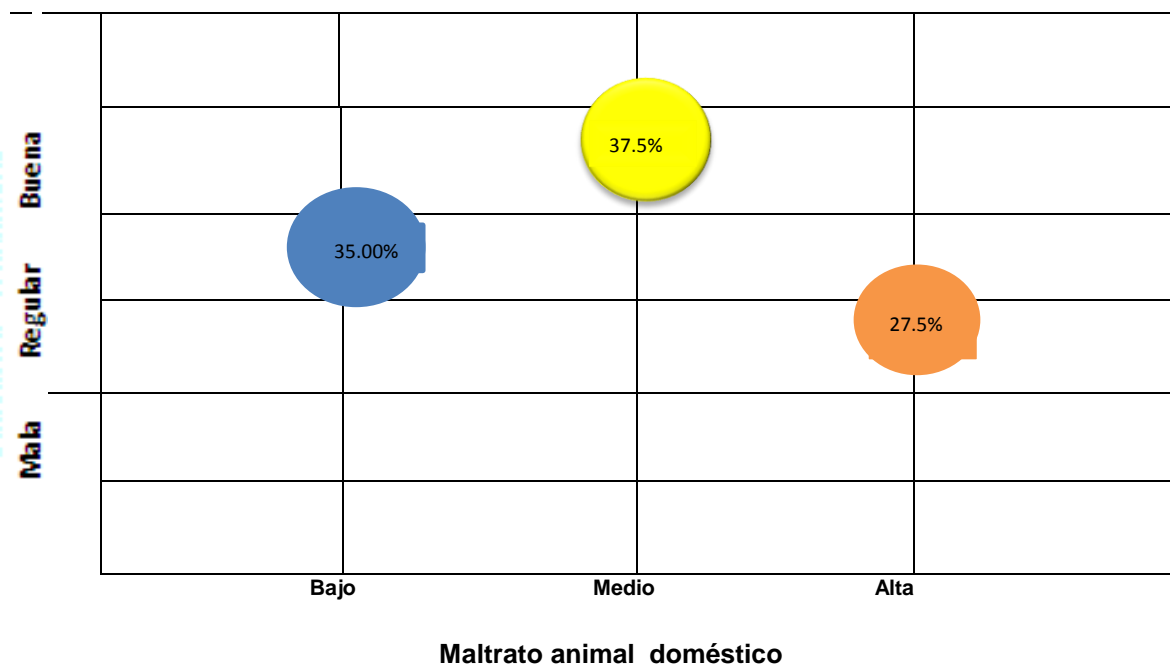


Figura 04. El maltrato animal doméstico y la responsabilidad civil extracontractual.

En la figura 04, se exterioriza la asociación de las variables de estudio en cuanto a los niveles del maltrato doméstico y la responsabilidad civil extracontractual, apreciándose una asociación significativa entre ambas variables de estudio puesto que solo el 35% de los pobladores presentan un bajo nivel de la interpretación de maltrato doméstico frente a la responsabilidad civil extracontractual, el 37.5% presentan un nivel medio de interpretación de maltrato doméstico frente a la responsabilidad civil extracontractual, y solo el 27.5 % presenta un nivel alto de la interpretación del maltrato animal doméstico frente a la responsabilidad civil extracontractual.

a.2 Prueba de hipótesis específica de la investigación

H₀. El maltrato animal doméstico no tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

H₃ El maltrato animal doméstico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Tabla 10

Maltrato animal doméstico y la responsabilidad civil extracontractual

Maltrato animal domestico	Bajo		Medio		Alta		Total	
	%	n	%	n	%	N	%	
Mala	6	12.5%	4	10%	4	12.5%	14	35%
Regular	3	15%	6	15%	6	7.5%	15	37.5%
Buena	3	7.5%	5	12.5%	3	7.5%	11	27.5%
	12	35%	15	37.5%	13	27.5%	40	100%

Correlación de Spearman = .6.95 **p <.001

Fuente: Base de datos

En la tabla 10, se aprecia una tendencia aceptable en cuanto a percepción del maltrato animal doméstico y la responsabilidad civil extracontractual, asimismo, se puede estimar el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.95$, significa que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente condición para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, la adición del maltrato animal doméstico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

5.3. Discusión de resultados

En la investigación se ha realizado; el análisis estadístico de carácter descriptivo correlacional entre el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014. Concordante con lo hallado por Mosquera (2000), el maltrato animal es una institución que opera en base a varios elementos pero uno de ellos es el estrellado y ese es el elemento subyacente; posesión; por lo tanto aquella opera al margen de los títulos; la validez o invalidez de estos en nada afecta la operatividad de la institución.

De los resultados que se aprecian las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.85$ lo que significa ha resultado una alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, concurriendo suficientemente que el maltrato animal tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014. Concordante con lo hallado por Cuadros (1995)

Por otro lado, al apreciar del grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.98$ significa que existe alta relación frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente término para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, el maltrato animal lúdico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014. Concordante con lo hallado por Levitan (1979) De la misma manera, al apreciar el grado de correlación entre las variables, determinada por el Rho de Spearman $\rho = .7.05$ significando que existe alta relación entre las variables, frente al $p < 0.05$, demostrando que el maltrato animal científico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Finalmente al grado de correlación entre las variables, determinada por el grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.95$ significa que existe alta relación frente al $p < 0.05$, existiendo suficiente término para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, por lo que, el maltrato animal doméstico tiene relación significativa con la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

CAPÍTULO VI
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Primera. Se determinó de los resultados, se aprecia del grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman $\rho = .6.85$, representa que existe una alta relación causal entre las variables, frente al $p < 0.05$, por lo que, se concluye existe una relación significativa del maltrato animal en la percepción de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Segunda. Determinado por el Rho de Spearman $\rho = .6.98$ significa que existe alta relación, frente al $p < 0.05$, se concluye que existe una relación significativa entre el maltrato animal lúdico y responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Tercera. Determinado por el Rho de Spearman $\rho = .7.05$ significa que existe alta relación, frente al $p < 0.05$, se concluye que existe una relación significativa entre el maltrato animal científico y responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

Cuarta. Determinado por el Rho de Spearman $\rho = .6.95$ significa que existe alta relación, frente al $p < 0.05$, se concluye que existe una relación significativa entre el maltrato animal doméstico y responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac, 2014.

RECOMENDACIONES

Primera. La municipalidad con una Ordenanza debe capacitar a la población, del problema que sucede sobre el maltrato a los animales, solicitar a un personal especializado sobre el tema explicando a la población, en que normas legales pueden basarse para defender del maltrato a los animales. Leyes que castiguen con dureza a todos aquellos que abusan de su condición de amo.

Segunda. El ministerio de educación debe aprobar una Norma Técnica, para Promover con charlas educativas en los centros de estudios como colegios, Institutos, universidades, sobre el tema de maltrato a los animales. Charlas que no deben quedar solo en palabras, sino en seguimiento continuo para denunciar a todo humano y a toda institución que atente contra la vida del animal doméstico.

Tercera. Elaborar proyectos de ley sobre el maltrato animal con penas de cárcel de 3 a 5 años, para poder evitar el maltrato animal. En el Código Penal el artículo 450 –A solo sanciona las penas con días multas a la persona que maltrata cruelmente y mata a un animal. Este artículo debe ser modificado para evitar los maltratos a los animales.

Cuarta. Realizar campañas de sensibilización a las diferentes organizaciones, (APAC, ANGELES PROANI, APASDEM, PLAZA ANIMAL, APADAC), Ongs y Ministerios del estado, para que apoyen económicamente, en el sentido que nuestros animales son seres que sienten, sufren, se enferman y que por su condición de subordinados en la escala animal, necesitan mucho de la intervención del hombre a su favor.

APORTE

Considerando que el congresista Carlos Bruce planteo la situación de los animales domésticos en el Perú, pero sus afanes reeleccionistas lo ha llevado a otras problemáticas, olvidándose de una Ley que es justa y necesaria.

Además debe de concientizarse a toda la población en su conjunto y es el Estado quien tiene que intervenir con dureza, porque en la televisión y periódicos se ven comerciales donde el animal es asesinado a vista y paciencia de todos, sin importarles para nada el dolor animal, sino que todo está orientado al bolsillo del empresario. La corrida de toros, las peleas de gallos, el entrenamiento para matar a los pitbull no tiene nada de educativo ni de entretenimiento pues toda la práctica que se hace solo está dirigida al único objetivo: el dinero.

Y en cuanto a los animales que van a ser sacrificados para el consumo humano igualmente se puede apreciar las absurdas condiciones en las que son criados , transportados, amontonados en sucias jivas, asesinados a vista y paciencia del público; en una exhibición criminal que lastima a cualquier sujeto que se jacte de decir que es inteligente.

Como frenar esta barbarie del siglo XXI: Capacitación a la población Tanto en los departamentos, provinciales y distritos de todo el Perú, y es más campañas de sensibilización a todas las naciones del mundo. Se puede usar todas las Instituciones del Estado tanto públicas como particulares (MUNICIPALIDADES, COLEGIOS, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES) pero todos los expositores deben exponer con un marco legal en las manos, un marco legal inteligente, apropiado, pues los que creemos en la civilidad como yo pensamos que si somos capaces de respetar a un insecto, con mucha más razón seremos capaces de respetar a un ser humano.

PROPUESTA JURIDICA

Si bien es cierto la ley 30407 – busca la protección de los animales en estos últimos meses desde la promulgación de la ley sea visto que la crueldad contra los animales no cesa por ello que es importante, que allá una modificatoria a la ley que además se debe señalar el tema indemnizatorio del daño al propietario del animal. En el cual debe incluir no sólo el daño material, sino que también con lleva el daño moral que debe ser indemnizado el cual podría ser desde 10 URP hasta las 50 URP dado el gran valor afectivo que puede entregar una mascota.

Tanto el artículo 7°.de la ley establece los Deberes del Estado y el Artículo 11° Establecen los Comités de protección y bienestar animal en el cual los encargados son Los gobiernos regionales estos establecen un comité de protección y bienestar animal regional a cargo del gobernador regional y conformado por los alcaldes provinciales o su representante; estos entes de protección también deben de ser susceptibles de demandas por indemnización, por acción u omisión.

Las asociaciones de protección y bienestar animal están legitimadas para interponer demandas por indemnización por daño animal esta a su vez servirá para la reparación del daño ocasionado o la protección de los animales.

Fuentes:

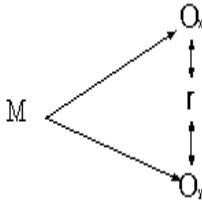
- Código Civil
- Código penal
- La ley N° 27265, que protege a los animales domésticos y a los nacidos en cautiverio,
- Eugenia Aguilar Nájera julio 2008 México, bioética y normatividad en el uso de animales en investigación en américa latina.
- Mariela (2013) en la tesis titulada “Campaña piloto contra el maltrato a animales doméstico en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela quisquis)
- REVISTA veterinaria REDVET: 2007, Vol. VIII N° 12B El maltrato a los animales
- DE TRAZEGNIES, Fernando, La Responsabilidad Extracontractual, fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú 1999
- Carlos Bruce presentó el proyecto de ley N° 1454/2012-IC referido al maltrato animal.
- Web:
 - Crueldad hacia los animales – Wikipedia, enciclopedia libre http://es.wikipedia.org/wiki/Crueldad_hacia_los_animales
- Maltrato animal: Animales utilizados en laboratorios http://yahelm.blogspot.com/p/animales-utilizados-en-laboratorios_02.html
- Eco maltrato animal: Vivisección y experimentos en laboratorios <http://ecomaltratoanimal.blogspot.com/2009/01/experimentos.html>
- Serrano Tárraga. M^a Dolores. “El maltrato de animales”. Revista de Derecho Penal y Criminología. 2^a época. N° extraordinario. 2. 2004.
- Muñoz Lorente J. “La protección penal de los animales domésticos frente al maltrato.” La Ley penal. Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario. N° 42. Octubre 2007
- REVISTA Rushenj; Taylor A; Pasille A. (1990) DomesticAnimals, fear of humans, anditeffectontneirwlfere. APPL

ANEXOS:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014”

PROBLEMA	OBETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es el efecto del maltrato a los animales en el grado de la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar el efecto entre el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014?</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe Relación Directa entre el maltrato animal y la responsabilidad civil extracontractual en el distrito del Rímac año 2014</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Maltrato Animal</p>	<p>I1:Maltrato lúdico</p> <p>I2:Maltrato científico</p> <p>I3:Maltrato domestico</p>
<p>Problema específico:</p> <p>¿Cuál es el efecto del maltrato animal y el maltrato lúdico en el distrito del Rímac, año 2014?</p> <p>¿Cuál es el efecto del maltrato animal y el maltrato científico en el distrito del Rímac, año 2014?</p> <p>¿Cuál es el efecto del maltrato animal y el maltrato doméstico en el distrito del Rímac, año 2014?</p>	<p>Objetivos específico:</p> <p>Analizar el efecto que existe entre el maltrato animal y el maltrato lúdico en el distrito del Rímac año 2014?</p> <p>Analizar el efecto que existe entre el maltrato animal y el maltrato científico en el distrito del Rímac año 2014?</p> <p>Analizar el efecto que existe entre el maltrato animal y el maltrato doméstico en el distrito del Rímac año 2014?</p>	<p>Hipótesis específico</p> <p>Existe relación directa entre el maltrato animal y el maltrato lúdico en el distrito del Rímac año 2013?</p> <p>Existe relación Directa entre el maltrato animal y el maltrato científico en el distrito del Rímac año 2013?</p> <p>Existe relación directa entre el maltrato animal y el maltrato doméstico en el distrito del Rímac año 2013?</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual</p>	<p>D₁: Intencionalidad</p> <p>D₂: Negligencia</p>

Método y diseño	población	Técnicas e Instrumentos	Estadísticas
<p>Tipo de Investigación: Aplicada; Se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella se deriven". Sánchez y Reyes (2002: 13-14).</p> <p>Método descriptivo, Su propósito básico es: Describir cómo se presentan y qué existe con respecto a las variables o condiciones en una situación" Sánchez y Reyes (2002: 79).</p> <p>Diseño del estudio: Investigación correlacional. Sánchez y Reyes (2002: 79) al respecto manifiestan que este diseño "se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados".</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>M = Muestra. X, Y = Subíndices. Observaciones obtenidas de cada una de las variables. r = Indica la posible relación entre las variables estudiadas.</p>	<p>A) Población La población del estudio está constituida por 150 pobladores de amancaes, alcázar, el bosque, del distrito del Rimac año 2014</p> <p>B) Muestra La muestra es no probabilística y estará constituida por 40 Pobladores, de amancaes, alcázar, el bosque. Fuente: elaboración propia</p>	<p>En el marco de la técnica de la observación, se diseñará un cuestionario para determinar el desempeño de los operarios mineros. La ventaja principal del cuestionario radica en la gran economía de tiempo y del personal que implica, ya que los cuestionarios pueden dejarse en el lugar apropiado o pueden administrarse en grupos reunidos al efecto.</p> <p>El propósito de este instrumento es recopilar la información requerida en el estudio sobre el grado de relación entre la remuneración y el régimen laboral de la actividad privada, Grupo La Republica S.A., Cercado de Lima, año 2012.</p> <p>El referido instrumento se caracteriza por ser formal y estructurado, constando de una sección preliminar de carácter informativo e instructivo, en esta sección se describe ampliamente el propósito de la encuesta y se señalan las recomendaciones que han de seguir los encuestados para que los datos suministrados sean objetivos y veraces; así mismo el agradecimiento por su participación.</p>	<p>Fórmulas para la sección de análisis de datos :</p> <p style="text-align: center;">Alfa de Cronbach</p> $\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$ <p style="text-align: center;">Prueba de Normalidad (Kolmogorov – Smirnov)</p> <p style="text-align: center;">Coeficiente de Correlación de Spearman</p> $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$

ENCUESTA SOBRE EL MALTRATO ANIMAL

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación para obtener información sobre la Responsabilidad civil extracontractual.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

Bajo	Medio	Alto
1	2	3

N°	Dimensiones e Indicadores	1	2	3
Maltrato lúdico				
1	¿.Nivel en que califica el maltrato lúdico hacia los animales.(El que se realiza como juego hacia los animales.)?			
2	¿Incidencia de maltrato lúdico (como jugando) con los animales?			
3	¿Se propicia que suceda el maltrato lúdico hacia los animales?			
4	¿Falta de charlas educativas para evitar el maltrato lúdico hacia los animales?			
Maltrato científico				
5	¿Incidencia el maltrato científico hacia los animales (el que se practica hacia los animales en aras de la ciencia y en beneficio de la humanidad)?			
6	¿Incidencia de maltrato científico con los animales. (Realizo por ejemplo una práctica en su colegio matando animales).?			
7	¿Falta de charla educativa para evitar maltrato científico hacia los animales?			
8	¿Falta de conciencia para evitar que no suceda el maltrato científico a los animales?			
Maltrato domestico				
9	¿Las personas realizan sin tener conciencia del maltrato doméstico (mascota) con sus animales?			
10	¿Poca conciencia de evitar verdaderamente el maltrato doméstico hacia los animales?			
11	¿Falta de charla educativa para prevenir el maltrato doméstico hacia los animales?			
12	¿Incidencia de maltrato doméstico hacia los animales?			

ENCUESTA SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación para obtener información sobre la Responsabilidad civil extracontractual.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

Bajo	Medio	Alto
1	2	3

N°		1	2	3
	Dimensiones e Indicadores			
	Intencionalidad			
13	¿Qué nivel de importancia considera usted la intencionalidad (el que se practica al animal sabiendo que se le puede hacer daño) que presenta la responsabilidad civil extracontractual?			
14	¿Cuál es el nivel de expectativas de la intencionalidad en torno a la responsabilidad civil extracontractual?			
15	¿Qué grado de importancia usted considera la intencionalidad frente a la responsabilidad civil extracontractual?			
16	¿Qué grado de relación considera usted que existe entre la intencionalidad y la responsabilidad civil extracontractual?			
	Negligencia			
17	¿Cuál es el nivel de efectos de la negligencia por maltrato en la responsabilidad civil extracontractual?			
18	¿En qué nivel la negligencia puede ocasionar daño en la responsabilidad civil extracontractual?			
19	¿Qué grado de relación considera usted que existe entre la negligencia y la responsabilidad civil extracontractual?			
20	¿En qué nivel califica que la negligencia con la responsabilidad civil extracontractual, son importantes?			